

DECRETO N° 741

CHIGUAYANTE, 20 MAR 2015

**VISTOS:** Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 029, de fecha 28.01.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 232 de fecha 27.01.2015 que aprueba y sanciona el proyecto PMU "Mejoramiento Acera Norte Avenida Santa Elena, Chiguayante". Orden de pedido interno N° 10501, de fecha 18.03.2015, de la Dirección de Secplan, que solicita un servicio de arriendo de baño químico por tres meses; Cotizaciones recibidas de las empresas: "SOC. CONSTRUCTORA AMACO LTDA.", Rut. 77.688.620-3, por \$ 174.930.- (impuesto incluido), "DISAL CHILE LTDA.", Rut. 96.824.110-9, por \$ 178.500.- (impuesto incluido) y "EMPRESA DE SERVICIOS HIMCE LTDA.", Rut. 78.137.180-7, por \$ 196.350.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "SOC. CONSTRUCTORA AMACO LTDA.", Rut. 77.688.620-3, por \$ 174.930.- (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de arriendo de baño químico por tres meses, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese un servicio de arriendo de baño químico por tres meses, al proveedor "SOC. CONSTRUCTORA AMACO LTDA.", Rut. 77.688.620-3, por \$ 174.930.- (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 10501, de fecha 18.03.2015, de la Dirección de Secplan.

3°. Destínese un servicio de arriendo de baño químico por tres meses, a la Dirección de Secplan.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 215.31.02.004.319, del Presupuesto Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).**

Por orden del Sr. Alcalde:

  
  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
  
**HECTOR CHAVEZ NORIEGA**  
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FZAS. (S)

HCHN/LTS/CAP/LEIC/imm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Secplan.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 20 MAR 2015 HORA 12:35  
PROCEDENCIA: Junco  
FIRMA: 